

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO<sup>MR</sup>  
CAMPUS CÓRDOBA

*Certificado  
22/06/12*

*expide a*

*Patricia García Enríquez*

*el Título de*

*Licenciada en*

*Derecho*



*en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día diecisiete del mes de abril del año dos mil doce.*

*Dado en la Ciudad de Córdoba, Veracruz, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.*



*Rector*

*Carlos Roberto Solís Reyes*



*Secretario Académico  
Ing. Luis Reyes Luna*

Subdirección de Administración Escolar

Título Núm. 50527-B  
 Registro de Título Núm. 3098  
 Libro Núm. VI  
 Foja Núm. 3098  
 Lugar Xalapa-Eqz.-Ver  
 Fecha 20-Agosto-2012

Universidad del Golfo de México  
 Clave de Institución: 30MSU0009A

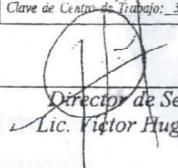
Año de Egreso 2006  
 Acta de Examen Profesional Núm. 0098-E  
 Título Núm. 50527-B  
 Registro de Título Núm. 613  
 Libro Núm. I  
 Foja Núm. 26  
 Fecha 20-JULIO-2012

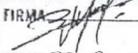
  
 Prof. Alfonso Hernández Toledo  
 Subdirector

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la  
 Licenciatura en Derecho, No. 091/2000 de  
 fecha 24/05/2000, otorgado por la Secretaría de Educación  
 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la  
 Universidad del Golfo de México Campus Córdoba, con  
 Clave de Centro de Trabajo: 30FSU0037U



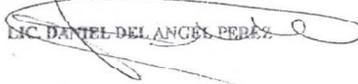
S.E.V.  
 SUBDIRECCIÓN DE  
 ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

  
 Director de Servicios Escolares  
 Lic. Víctor Hugo Guerrero Vilchis

**COTEJO**  
 NOMBRE P. Meliza  
 FIRMA   
 FECHA 20-Agosto-2012



Confrontada la firma que antecede  
 al Subdirector de Legalización y Permisos

  
 LIC. DANIEL DEL ÁNGEL PEÑES

Folio. 29903

LIC. ROGELIO HERNÁNDEZ MADRID, Director General de  
 Gobernación, con fundamento en los artículos 30, de la Constitución Política del Estado;  
 8, fracción XIII, 9, fracción I, 17 y 18, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder  
 Ejecutivo del Estado; 1, 3, fracciones I y II inciso a), 15, fracción XIX, 26, fracción  
 XVIII y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado  
 de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:

Que la firma que consta al calor del presente documento es auténtica del C. Prof.  
 Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de  
 Educación de Veracruz.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 23 de noviembre de 2012

  
 DIRECCION GENERAL  
 DE GOBERNACION

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFRONTADO

REGISTRADO A FOJAS 01  
 DEL LIBRO A-803  
 BAJO EL NUMERO 4  
 CÉDULA NA 8031623  
 MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2012  
 EL REGISTRADOR   
 No. 621,743  
 MÓNICA REIZ NERY  
 S.E.P.  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
 Y REGISTRO DE CALIDAD

COTEJÓ EN EL CAMPUS

NOMBRE: Meliza Andrews Cruz

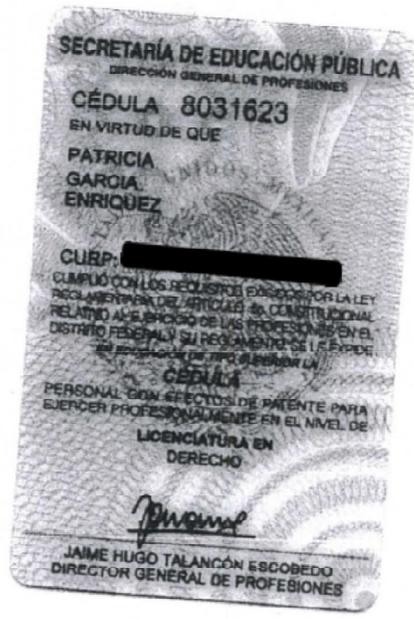
FIRMA: 

FECHA: 22/5 JUNIO/2012

FOLIO: S0527-B

UGM

Adequada  
29/02/14



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.